INFORME DE EVALUACIÓN DE DEFINITIVO DE OFERTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2026

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de **CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2026** considerando:

Que el municipio de Manizales dio inicio al proceso de proceso de CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2026, cuyo objeto es lograr la **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** requiere contratar el la **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 10 al 17 de febrero de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al proyecto de pliego definitivos y demás documentos referentes, plazo dentro del cual se presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas de fondo y publicadas en el portal SECOP II.

Que mediante la Resolución número 0165 del 19 de febrero de 2026 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA EL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-003-2026", el Secretario de despacho de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales ordenó la apertura del proceso de Concurso de méritos CM-003-2026, cuyo objeto es adelantar la **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **CDP VIGENCIA 2026**

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4002034	018	222018	22 01 3 11 04 101 014 07	Ordenamiento territorial – Estudios y diseños	$450.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y de Planeación, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

Que dentro del plazo para presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso **CM-003-2026**, se presentó una observación, la cual fue respondida por la entidad y se expidió y publicó la Adenda Nro 1 al proceso CM-003-2026 el día 23 de febrero de 2026, dentro del plazo permitido para realizar adendas al proceso.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 25 de febrero de 2026 a las 08:00 AM., presentándose cinco (05) ofertas así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
CONSORCIO VJC	CONSORCIO VJC	Oferta en evaluación	24/02/2026 10:33 PM
CM-003-2026 CONSORCIO ESTUDIOS A&H	CONSORCIO ESTUDIOS A&H	Oferta en evaluación	24/02/2026 5:28 PM
CM-003-2026 ALCALDÍA DE MANIZALES- IYD	I&D	Oferta en evaluación	24/02/2026 5:19 PM
Estudios y Diseños Manizales Agotable	DAVID VALLEJO OSORIO	Oferta en evaluación	24/02/2026 4:57 PM
Propuesta CM-003-2026	juan pablo franco toro	Oferta en evaluación	24/02/2026 2:52 PM

Que mediante resolución Nro. 0210 del 27 de febrero de 2026 se designó el comité evaluador del proceso **CM-003-2026**.

Que la entidad publicó INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE REQUISITOS SUBSANABLES el cual estuvo a disposición de los interesados por el término de TRES (03) días hábiles desde el 27 de febrero al 04 de marzo de 2026 hasta las 11:59 P.M, término dentro del cual se presentaron subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes en los plazos establecidos.

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

III. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL:** Ver Anexo No. 2.

- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA,** Ver Anexo No. 3.
- **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PRELIMINAR:** Ver Anexo No. 4.

IV. RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR - CM-003-2026

ACLARACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO VJC A TRAVÉS DE MENSAJE PÚBLICO DEL SECOP del día 4/03/2026 5:14:32 PM

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se revisó la aclaración presentada por el Consorcio VJC, y se reitera el análisis plasmado por el comité evaluador en el informe de evaluación preliminar, ya que se le insiste al acá observante que el objeto de la experiencia establecida en el Contrato No. 4 (RUP No. 031) *"Estudios y diseños para la construcción de un laboratorio de agroquímicos de ALMACAFÉ, con un área de hasta 120 m2, ubicado en el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, Centro Logístico ALMACAFÉ"*, corresponde a una infraestructura que no encaja frente a la definición de edificio institucional, como lo establece el Glosario del pliego de condiciones definitivo del CM-003-2026 así: "*Edificio institucional: Infraestructura que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público*"; por lo tanto no se acepta la aclaración al no cumplirse con la experiencia pretendida.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN PABLO FRANCO TORO VJC A TRAVÉS DE MENSAJE PÚBLICO DEL SECOP 4/03/2026 5:59 PM Y LA REPLICA PRESENTADA POR INGENIERÍA Y DISEÑOS I&D

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se revisó la observación realizada por el proponente JUAN PABLO FRANCO TORO, así como la aclaración y réplica presentadas por parte del proponente INGENIERÍA Y DISEÑOS I&D S.A.S. De ahí, se pudo verificar por parte del comité evaluador, que en efecto, el contrato 2 (RUP No. 130) incluye dentro de su alcance los componentes de diseño arquitectónico y estructural, y así mismo, en el cómputo se cumple con la exigencia de m2 solicitada en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se encuentra que el proponente INGENIERÍA Y DISEÑOS I&D S.A.S cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, lo cual, se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

Con relación al proponente CONSORCIO ESTUDIOS A&H

No se acepta la observación, toda vez que se pudo constatar que, en la sumatoria total de los certificados aportados por parte del proponente CONSORCIO ESTUDIOS A&H, se cumple con los requerimientos establecidos en el literal A del capítulo X del pliego de condiciones definitivo, esto es:

"A. Que hayan contenido la ejecución de:

GENERAL

Proyectos de consultoría para: diseño arquitectónico de obra nueva y/o remodelación de proyectos de Infraestructura social y/o espacio público con área diseñada igual o superior a 3.000 m2.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Proyectos de consultoría para: diseño estructural de obra nueva y/o remodelación y/o reforzamiento estructural de proyectos de edificios institucionales con área diseñada igual o superior a 2.000 m2".

Con relación al proponente CONSORCIO VJC.

Con respecto a esta observación, el comité evaluador ya se pronunció y por lo tanto no hará manifestación adicional.

V. RESUMEN DEFINITIVO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

NOTA: El resumen de cumplimiento acá plasmado debe ser contrastado con los archivos en Excel adjuntos denominados: anexo 1, anexo 2, anexo 3 y anexo 4 que hacen parte integral del presente informe de evaluación.

NRO	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	JUAN PABLO FRANCO TORO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DAVID VALLEJO OSORIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO ESTUDIOS A&H.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO VJC	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

V. PROPUESTAS OBJETO DE RECHAZO

Que las propuestas de los proponentes a mencionar a continuación, fueron rechazados de conformidad con el LITERAL D) DEL *CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL*, en su numeral **1.15 *CAUSALES DE RECHAZO*;** así:

No. PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	RAZÓN DE RECHAZO (numeral 1.15)
5	CONSORCIO VJC	Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar **o aclarar** o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, **aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.**

VI. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE EXPERIENCIA

Número	Proponente	Promedio de contratos validos	Cálculo experiencia	Experiencia [Máx. 67.75
1	JUAN PABLO FRANCO TORO	105,79	35,47	35,47
2	DAVID VALLEJO OSORIO	120,25	40,32	40,32
3	INGENIERÍA Y DISEÑO I&D S.A.S	196,32	65,83	65,83
4	CONSORCIO ESTUDIOS A&H	238,79	43,10	43,10

VII. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y APLICACIÓN DE FÓRMULA

De acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes definitivos, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO 4.

El comité evaluador teniendo en cuenta que la TRM vigente para el día 27 de febrero de 2026 [$3,745,78], da aplicación del método ***"Media aritmética alta"***,, como puede verificarse en el ANEXO 5.

Certificado Generado con el Pin No: 8428912313927558

Generado el 09 de marzo de 2026 a las 10:54:36

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
27/02/2026	$3,745.78

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 09 de marzo de 2026

ALCALDIA DE MANIZALES
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		PUNTAJE
1	**INGENIERÍA Y DISEÑO I&D S.A.S**	97,83
2	CONSORCIO ESTUDIOS A&H	74,35
3	DAVID VALLEJO OSORIO	71,32
4	JUAN PABLO FRANCO TORO	66,47

IX. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Conforme a lo acá indicado, y dado el cumplimiento de REQUISITOS HABILITANTES(Capacidad Jurídica, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera) y conforme a los criterios de asignación de puntaje y su resultado final, EL COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato resultado del proceso de selección **CM-003-2026** a la persona jurídica **INGENIERIA Y DISEÑO IYD S.A.S.**, con NIT 900448366-9 y representada legalmente por el señor ALEXANDER BEDOYA DUQUE C.C. No. 75.084.640 y que por objeto adelantar la **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES"** y por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,oo), monto agotable** valor que incluye IVA, costos de desplazamiento, y demás que se generen en la celebración y ejecución del contrato de consultoría

Se firma en Manizales, el 09 de marzo de 2026.

NOMBRE DE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES	OFERTAS	FIRMAS
DAVID VÁSQUEZ MUÑOZ	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	1 – 5	
NICOLÁS IDÁRRAGA BERNAL	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL	1 – 5	
NORBERTO JAVIER ARENAS CANABAL	PLANEACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	1 – 5	
CLAUDIA MARCELA SALAZAR ROJAS				